



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA **506**

Artículo 1° : Autorízase a la Empresa de Transportes Urbanos Microomnibus 9 de
----- Julio a aplicar las siguientes tarifas de Boletos de Pasajeros.-

Artículo 2° : El Boleto Urbano será de \$a. 32.- y Boleto Escolar de \$a. 14.-

Artículo 3° : Para todo Jubilado o Pensionado que viaje en la línea, que presen
----- te la credencial de autorización de sobre personal, que lo acredite
ta como tal abonará un Boleto de \$a. 24.-

Artículo 4° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)
EL DIA 22 de Febrero de 1985.-